

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- En atención al memorial presentado el 29 de octubre de 2021, este estrado judicial acepta la cesión de derechos de crédito que hace la parte demandante. En consecuencia, téngase a SERVICES &CONSULTING S.A.S., como cesionaria de Financiera Juriscoop S.A. Compañía de Financiamiento, quien de aquí en adelante es la titular del crédito, garantías y demás derechos que le correspondían al cedente.

2.- Reconocer personería a la abogada Julieth Mayerly Abril Hernández, como apoderado judicial de la cesionaria de SERVICES &CONSULTING S.A.S., en los términos señalados en el poder conferido.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 28 de marzo de 2022 a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 9.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

IBR

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb22b2faa797b168b161255f7820958c791d82e507de6a15137e4481c68873bd**

Documento generado en 28/03/2022 06:18:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**